

RESOLUCION N° 370/2021
CRESPO (E.R.), 09 de Junio de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado GABAS Carla Sofía, y

CONSIDERANDO:

Que GABAS Carla Sofía prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo, en calidad de Profesora de Actividades Deportivas en los Jardines de Infantes Municipales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Servicios, a partir del 01 de Junio de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2021, con GABAS Carla Sofía, DNI N° 38.768.892, con domicilio en calle Güemes N° 2.140 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, quien prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo, en calidad de Profesora de Actividades Deportivas en los Jardines de Infantes Municipales, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640,00) la hora, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual, debiendo acreditarse mediante la presentación de la planilla.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.